



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



N° INFORME: OCI-2024-020

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Revisión y actualización de la normativa establecida en el normograma de TRANSMILENIO S.A.

RESPONSABLE DEL PROCESO/SUBPROCESO/ACTIVIDAD: Oficina Asesora de Planeación.

EQUIPO AUDITOR: Luz Nelly Castañeda Contreras – Contratista.

OBJETIVO:

1. Evaluar la actualización de las normas contenidas en la matriz de cumplimiento legal y/o normativo (Normograma) que incluye lo correspondiente a los diferentes procesos que hacen parte de TRANSMILENIO S. A.

ALCANCE:

El presente informe tiene como objetivo realizar un seguimiento al Normograma de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la actualización de las normas que se encuentran publicadas.

El alcance de este seguimiento incluyó:

- Selección de una muestra representativa de normas publicadas en el Normograma de la entidad (100 normas).
- Verificación de la vigencia de las normas seleccionadas.
- Identificación de posibles incongruencias o actualizaciones pendientes en las normas seleccionadas.
- Elaboración de un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados durante el seguimiento.



CRITERIOS:

- Ley 489 de 1998 «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones».
- Decreto 1499 de 2017 «Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015».
- Decreto 221 de 2023 «Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones».
- Procedimiento de Gestión del Normograma, con código P-OP-021, versión 2 de octubre de 2019.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S. A. llevó a cabo la verificación de la matriz de cumplimiento legal y/o normativo de las normas que se encuentran publicadas, verificando que se encuentren actualizadas respecto de su vigencia.

Por lo anterior, en virtud del Procedimiento de Gestión del Normograma, con código P-OP-021, versión 2 de octubre de 2019, que establece en el ítem 1 del numeral 6 «Condiciones Generales», la cual indica que: «Es responsabilidad de cada Líder de Proceso o Dependencia mantener actualizada la Matriz de Cumplimiento Legal de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a su proceso, de tal manera que esté disponible para la consulta y aplicación de los funcionarios de la Entidad. En caso de que se detecte algún cambio en la matriz de requisitos legales éstos deben ser informados por correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación (...)», la oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:



1. Revisar el enlace de las normas seleccionadas en la muestra, para confirmar si el hipervínculo lo lleva a visualizar la norma en el sitio web donde se encuentra publicada y en caso de no ser así, informarlo a la Oficina Asesora de Planeación mediante este informe.
2. Revisar el estado de cada uno de los requisitos legales seleccionados en la muestra, revisando si se encuentra vigente, ha sido modificada (citando la norma que la modificó) o si fue derogado y debe retirarse del normograma.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES:

Como resultado de la verificación descrita, a continuación, se discriminan las novedades encontradas:

1. Actualización y cumplimiento de la normativa (ver anexo 1)

Se presentan los resultados por cada proceso que fue verificado:

ID	Proceso	No. de Normas Verificadas	No. de Normas Derogadas y derogadas parcialmente	No. de Normas Modificadas
1	Desarrollo Estratégico	4	N/A	N/A
2	Evaluación y Mejoramiento de la Gestión	6	N/A	N/A
3	Gestión de mercadeo	4	N/A	N/A
4	Gestión de Información Financiera y Contable	4	N/A	N/A
5	Gestión de Talento Humano	48	N/A	N/A
6	Gestión de Servicios Logísticos	6	N/A	N/A
7	Gestión de TIC	4	N/A	N/A
8	Gestión Grupos de Interés	5	N/A	N/A
9	Planeación del SITP Gestión Económica de los Agentes del Sistema	2	N/A	N/A



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ID	Proceso	No. de Normas Verificadas	No. de Normas Derogadas y derogadas parcialmente	No. de Normas Modificadas
10	Gestión Jurídica	4	N/A	1
11	Planeación del SITP	5	N/A	N/A
12	Supervisión y Control de la Operación del SITP	8	N/A	N/A
TOTAL		100	0	1

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno a partir de la información pública en el normograma de la entidad.

De los resultados registrados en la tabla anterior se identificó que, una norma se encuentra modificada, esto es el artículo 14 de la Ley 86 de 1989, que fue modificado por el artículo 184 de la Ley 2294 de 2023, en el siguiente sentido:

«ARTÍCULO 14. SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. Los sistemas de transporte públicos cofinanciados por la Nación deben ser sostenibles, basados en la calidad de la prestación de servicio, control de la ilegalidad y de la evasión del pago de la tarifa por parte de las entidades territoriales.

Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial, si se requiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración y mantenimiento de los equipos.

Los contratos de concesión y operación deben contemplar el concepto de sostenibilidad y para el efecto se podrán realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Los operadores de transporte y recaudo de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación deberán presentar la estructura de costos de la operación correspondiente al año en curso, en el mes de noviembre de cada año a los entes gestores, quienes a su vez deberán remitirla al Ministerio de Transporte. El



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



incumplimiento de esta obligación dará lugar a las investigaciones administrativas pertinentes por parte de la Superintendencia de Transporte»

Esta modificación reviste gran importancia para la entidad, dado que se ve directamente afectada por el artículo mencionado. En este contexto, se está elaborando una resolución para regular la implementación de dicha normativa en su ámbito interno.

Nota: Los anteriores resultados se encuentran discriminados de forma detallada en el anexo N° 1 del presente documento.

Los resultados relacionados en el presente informe corresponden a la evaluación de una muestra, por lo tanto, es responsabilidad de las dependencias, efectuar una revisión de carácter general sobre las normas a su cargo.

Este documento se expide el día 30 de abril de 2024, por parte de TRANSMILENIO S.A. y es firmado por Sandra Jeannette Camargo Acosta, jefe de la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo N° 1: Archivo en Excel – Matriz

Elaboró: Luz Nelly Castañeda Contreras, Contratista de la Oficina de Control Interno.